

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 20 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno, mediante el que se procede a la designación de los miembros, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, prevé la designación de una Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía que regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, y asimismo determinará el traspaso de medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

Mediante el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, se han creado y suprimido Consejerías, establecido una nueva distribución de competencias entre ellas. En consecuencia, se hace necesario modificar el Acuerdo de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, en la redacción dada por el Acuerdo de 9 de septiembre de 2008.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su unión del día 20 de abril de 2010,

A C U E R D A

Primero. Los vocales de la Comisión Mixta Paritaria, prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en representación de la Junta de Andalucía, serán las personas titulares de las siguientes Consejerías:

- Presidencia.
- Gobernación y Justicia.
- Hacienda y Administración Pública.
- Economía, Innovación y Ciencia.
- Obras Públicas y Vivienda.
- Medio Ambiente.

Segundo. Presidirá la representación de la Junta de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria la Consejera de la Presidencia.

Tercero. La Secretaría de la Comisión será desempeñada por la persona titular de la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Cuarto. Los vocales a que hace referencia el punto primero del presente Acuerdo podrán, mediante delegación expresa, otorgar su representación a favor de las personas titulares de los Órganos Directivos correspondientes, excepción hecha de la Consejera de la Presidencia, en su calidad de Presidenta de la representación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Queda sin efectos el Acuerdo de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno.

Sevilla, 20 de abril de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Canjáyar (Almería).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su himno municipal, siendo su música la que consta en la partitura que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, y su letra la siguiente:

CANJÁYAR

Hay un pueblo blanco
entre las montañas
el más pintoresco
de las Alpujarras

Es su Acequia Gorda
borbotón de agua
fuente de la vida
manantial del alma.

Buscando el regazo
de Sierra Nevada
se exhibe y se esconde
y juega en sus faldas

Hay un pueblo blanco
entre las montañas
el más pintoresco
de las Alpujarras

Estrellas y luna
lo bañan de plata
y lo dejan solo
a la luz del alba

«Sus viejos olivos
junto a verdes parras
ofrecen paisajes
de paz y de magia»

Venera la Cruz
su Luz y Esperanza
en la Taha de Lúchar
Villa de Canjáyar

Venera la Cruz
su Luz y Esperanza
en la Taha de Lúchar
Villa de Canjáyar
Villa de Canjáyar